

# The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

## Plan de Lagos

1 June 1848

Lagos, Jalisco

Content:

Plan de Lagos, 1 de junio de 1848

Mexicanos: acaba de consumarse la obra de la iniquidad y la traición comenzaron en 1845: más de la mitad de la república se vendió al enemigo invasor por una suma despreciable: el resto de nuestro territorio quedará ocupado por los mismos soldados norteamericanos convertidos en guardias del traidor Peña, para sostener el crimen más atroz que vieron los siglos. Los pasados nos recuerdan al conde don Julián, entregando a su patria por un resentimiento personal: jamás este hecho horroroso ninguna comparación tiene con el de Peña: aquel malvado, ciego de cólera hizo entrar a España a los moros exponiéndose personalmente, más éste, para volver al lujo, a las comodidades de México y para conservar el poder, vende a su patria sin el menor riesgo, después de haber desmarañado a la nación, extinguido su espíritu público, queriéndola persuadir que su afrenta es un bien, que su oprobio es honor, y que el estado humilde en que se ve postrada a los pies de su enemigo es una posición brillante y un porvenir lisonjero.

¿Y será posible, mexicanos, que sufráis tranquilos e impasibles tanta afrenta? ¿Veréis con sangre fría vendidos a vuestros hermanos de Californias, Nuevo México y Chihuahua? : ¿A esos valientes que constantemente se han batido con una vanguardia vuestra para sostener la religión, las costumbres y la nacionalidad mexicana? ¡No, no, mil veces no!

Pequeños en número los que suscribimos, pero resueltos a perecer en sostén de tan caros intereses os invitamos a que a nuestro ejemplo empuñéis las armas contra el traidor gobierno, levantado la bandera de la insurrección: a ella apelaron la España, México, y otras naciones para sostener su independencia, y la lograron: hagamos ahora lo mismo, proclamando los siguientes artículos:

1. °. Se desconocen al actual gobierno por haber traicionado a la nación.
2. °. Reasumen en consecuencia, los estados su soberanía.
3. °. Los mismos acordarán los medios de reemplazar el gobierno decaído.
4. ° Los mismos. Sres. gobernadores de los estados designarán la persona o personas que deben mandar las fuerzas que haya en ellos.
5. ° Las fuerzas del ejército permanente que se adhieran a este plan, quedarán conforme a ordenanza a las órdenes del jefe o general más graduado de los que lo secunden.

Lagos, junio 1. ° de 1848. – Comandante de la sección Celedonio Domeco de Jarauta  
Coronel de caballería Juan Ortiz  
Comandante de escuadrón, José María Martínez Negrete  
Teniente, Anastasio Guadarrama  
Alférez de caballería Nicolás Castañeda

Alférez de ídem, Eligio Ortiz  
Capitán de infantería Nicolás Montenegro

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamentos/database/index.php?id=641>